ACTA DE AMPLIACION N 03 AL ACTA DE SUSPENSION No.01

MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐ COMPRAVENTA ☐ SUMINISTRO ☐ CPS ☐ CONSULTORÍA ☐ OBRA ☐ INTERVENTORÍA ☒		
NUMERO DE CONTRATO	169-2025		
FECHA DEL CONTRATO	20 DE JUNIO DE 2025		
N° SECOP II	CO1.PCCNTR.7998343		
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.		
	NIT 804.005.441-4		
CONTRATISTA:	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S NIT 901.053.614-8		
	R/L MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ		
	CC No. 1096.949.307 DE MALAGA		
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($318.886.680,00)		
VALOR ADICIONAL:	NA		
VALOR ANTICIPO (XX%)	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($318.886.680,00)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ		
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
INTERVENTOR			
FECHA DE INICIO	14-07-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13-03-2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN **N° 01** **N° ()** **N° ()**	23-12-2025	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN **N° 01** **N° 02** **N° ()**	20-02-2026	20-04-2026	N/A
ACTA DE REINICIO **N° ()** **N° ()** **N° ()**	N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A		

En Piedecuesta a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana De Servicios Públicos., **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ**- Jefe Oficina de Planeación Institucional, identificada con cédula de ciudadanía 37.727.127 de Bucaramanga – en su calidad de Supervisor **y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT N. 901.053.614-8 y cuyo R/L MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ, identificado con C.C. N. 1.096.949.307 de Málaga - Santander en calidad de Interventor, para elaborar la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato No 169 de 2025 cuyo objeto es *"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"*

CONSIDERANDO

- Que, el veintitrés (23) de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 169-2025, por el término de **DOS (02) MESES** y/o antes una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión.

- Que el día veinte (20) de febrero de 2026 se suscribió la ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01, en atención a que para dicha fecha no se habían superado las causas que originaron la suspensión inicial.

- Que el día veinte (20) de abril de 2026 se suscribió la segunda ampliación de la Suspensión No. 01, en atención a que para dicha fecha no se habían superado las causas que originaron la suspensión inicial.

- Que, a la fecha, dentro del contrato de obra objeto de la interventoría, se han ejecutado la totalidad de las actividades que no requieren modificación, ajuste técnico o reformulación.

- Que, el contratista de obra **CONSORCIO SAN CRISTOBAL** solicitó la revisión de la Modificatoria de Mayores y Menores Cantidades N.° 01, en la cual se contemplan ajustes de carácter hidráulico y topográfico necesarios para la correcta ejecución del proyecto, precisando que dichos ajustes no implican variación en el valor ni en el plazo contractual.

- Que para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; como gestor y administrador de los recursos destinados a la ejecución del proyecto y conforme a sus lineamientos y políticas institucionales; toda modificación técnica, financiera o de alcance del proyecto debe ser sometida a un proceso de reformulación, dicho trámite administrativo comprende etapas de revisión técnica, análisis financiero, verificación presupuestal y emisión de concepto por parte de las dependencias competentes, las cuales requieren un plazo razonable para su evaluación y aprobación, las cuales se encuentran en curso.

- Que la Reformulación No. 01, correspondiente a los ajustes requeridos para la continuidad del contrato de obra objeto de la presente interventoría, fue radicada oportunamente ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, bajo el radicado **No. 2026ER0018844**

- Que, durante los meses de mayo y junio de 2026, se desarrollaron diversas mesas técnicas de trabajo con la participación del supervisor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la supervisión de Piedecuestana de Servicios públicos, la Interventoría y contratista, con el propósito de realizar una revisión integral de la documentación asociada al proceso de reformulación. Como resultado de dichas mesas, el Ministerio solicitó información y documentación complementaria, las cuales fueron atendidas y subsanadas oportunamente por el Contratista.

- Que, a la fecha se han realizado diversas reuniones de seguimiento con representantes de la Contraloría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Contratista, Interventoría y Piedecuestana de Servicios públicos, con el fin de revisar el estado de avance y tramite de la reformulación presentada ante el Ministerio.

- Que, a la fecha, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no ha emitido respuesta final frente a la reformulación presentada que se encuentra en etapa de revisión y por tanto no es posible continuar con la ejecución del contrato de obra.

- Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio San Cristóbal habiendo radicado todos los documentos necesarios para el adelanto de la reformulación del proyecto, solicitó la ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1, por un término de **DOS (2) meses contados a partir del 23 de junio de 2026** y/o hasta tanto se surtan y culminen los trámites administrativos correspondientes a las aprobaciones y conceptos que debe emitir el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que permitan el reinicio y terminación de la obra objeto de interventoría.

ACUERDAN

1. Realizar la ampliación No 3 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría No 169 de 2025 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA", por un período de DOS (2) MESES, teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente.

2. El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta de reinicio firmadas por el Contratista y el Supervisor en donde se hará constar la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

3. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes. Esta novedad será informada a la compañía de aseguradora garante, en caso de haberse requerido pólizas contractuales.

4. Una vez transcurrido dos (02) meses y/o superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a hacer acta de reinicio y prorrogar las pólizas del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ
JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901053.614-8
MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ
C.C. 1.096.949.307 DE MALAGA
INTERVENTOR

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO –
Abogada Contratista